

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1348

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°. - El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Seguridad y Justicia; Hacienda y Obra Pública; y de Cultura, Turismo y Deporte.

ARTÍCULO 3°. - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5912

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 18-01-2026 22:33:34*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*